



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 10 de abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 19 /2024

QUE APRUEBA Y ASIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS. -----

VISTO, La Nota N° 124 de fecha 08 de abril de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución que aprueba y asigna administradores de contrato en el marco del sistema de seguimiento de contratos regidos por la ley N° 7.021/2022 De " De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo N° 59 de la Ley N° 7.021/2022 " De Suministro y Contrataciones Públicas" indica: *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.* -----



Que, el Artículo N° 78 del la citada Ley dispone: *Las contratantes, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de la ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información.* -----

Que, el Artículo N° 79 del Decreto Reglamentario N° 9.823/2023 señala: *la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.* -----

Que, el Artículo N° 80 del mismo cuerpo normativo establece las funciones del administrador del contrato, entre las que se mencionan en su inc. b) *Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos, inc c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales, inciso d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipo y demás condiciones contractuales.* -----

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, en su Dictamen N° de fecha 10 de abril del corriente año, recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar y designar a un funcionario como Administrador de Contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 59 de la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", quien será declarado en el sistema y será responsable de verificar la correcta ejecución de los mismos, para el presente Ejercicio Fiscal conforme al siguiente cuadro:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
14	CENTRO FINANCIERO - UOC N° 2	Cap Int Richard Gabriel Bernal Armoa - Administrador Principal
14	CENTRO FINANCIERO N° 2	Cap Int Atanasia Maciel Estigarribia
15	COMANDO DEL EJERCITO	Cnel DCEM Rigoberto Arnado Miguel Picagua Aliende
16	COMARTE	TCnel DCEM Wilfrido Javier Baez Rojas
17	COMCOME	My Int Jacqueline Diana Guillen Romero
18	BIMI	My Int Jorge López Ingis
19	HOSPITAL DEL EJERCITO	Tte 1° Int Cintia Soledad Zarate Alvarenga
20.14	I CUERPO DE EJERCITO	TCnel DCEM Gilberto Veron Otazu
20.10	3° DI	Sgto Aydt Inf Jose Eduardo Alvarez Gallo
20.1	4° DI	Cap Int Carlos Rafael Arca Benegas
20.2	3° DC	FFPP Severiana Flecha Benitez
20.8	II CUERPO DE EJERCITO	TCnel DCEM Osmar Francisco Vega Cantero
20.11	1° DI	My Int Julio Cesar Romero
20.4	2° DI	My DCEM Alberto Enrique Bulacio Lugo
20.12	2° DC	TCnel DCEM Jorge Antonio Picagua Villanueva
20.99	III CUERPO DE EJERCITO	TCnel DCEM Diego Humberto Mora Ruiz Diaz
20.17	5° DI	Cnel DCEM Derlis Marcal Leyton Adorno
20.16	6° DI	Cap Int Gabriel Gaspar Noguera Gonzalez
20.15	1° DC	My DCEM Elvio Elias Servian Dote
21	COMINGE	FFPP Lucio Benitez
22	CIMEE	V/Sgto 1° Int Luis Miguel Sarubbi Larramendia
23	ECEME	Cnel DCEM Luciano Adalberto Ramon Fox Ramirez
24	EPOE	TCnel DCEM Christian Daniel Rojas Moreira
25	ACADEMIL	TCnel DCEM Ruben Dario Dominguez Areco
26	LICEMIL	TCnel DCEM Rafael Velazquez Chamorro
27	COMISOE	My Int Rosa Maribel Figueredo Guillen
28	EDESFIFA	Cap Int Vicenta Edith Mancuello Sarubi
29	ESCUELA DE INFANTERIA	Cap Int Mario David Diaz Medina
30	CIMEFOR	My Int Sixto Martin Moran Leon
31	ESCUELA DE CABALLERIA	Cap Int Jorge Ramon Sanchez Aguilera
32	CEIE	My Int Victor Daniel Bazan Diaz
33	EIME	Tte 1° Int Luz Liliana Cabral Muñoz
34	CECOPAZ	Cap Int Tomas Edison Agüero Rivarola
35	TEE	My Int Dolores Zunilda Noguera Arias

2° Sera responsabilidad de la UOC N° 2 la actualización permanente de las personas asignadas a la administración de cada contrato.

3° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar



GRACIELA MANUEL RODRIGUEZ SOSA
Comandante del Ejército